



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Impugnación de Paternidad acumulado con investigación de paternidad
Radicación:	76-147-31-84-002-2019-00279-00
Demandante	Defensoría de Familia Local en representación del menor J.C.C.A.
Demandado	Leidy Vanessa Corrales Acevedo y Otro
Auto No.	144

CONSIDERACIONES

Allegado el Informe Pericial - Estudio Genético de Filiación No. SSF-DNA-ICBF-2001001158, resultado del examen de la prueba de ADN realizada al menor J.C.C.A., a la señora BLANCA YULIED ACEVEDO (Madre), cuyas muestras sanguíneas fueron cotejadas con el remanente de sangre del causante JESÚS ANTONIO CORRALES MUÑOZ, se dispone correr traslado del dictamen a las personas interesadas, conforme lo establece el numeral 2, inciso 2 del artículo 386 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a las partes interesadas por el término de tres (3) días, del resultado de la prueba de ADN relacionada en la parte motiva de este proveído, de conformidad con el art. 386, numeral 2, inciso 2 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 721 de 2001.

Término dentro del cual podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada.

Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.

SEGUNDO: Por **secretaría**, procédase conforme los establecen los artículos 110 y 386 numeral 2 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 9 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

Jueza

Elaboró: LEAJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **29**

Cartago, 17 de febrero de 2021

WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario

Firmado Por:
YAMILEC SOLIS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO

ANGULO

002 DE CIRCUITO
PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL
CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdb5329d0cb3f6a19354f035a63af13b8a0f1bfd1586add2df72f3f24b88f413

Documento generado en 16/02/2021 03:51:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>